

## CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo de Trabajador/a Social, mediante oposición libre, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que la bolsa de trabajo existente carece en estos momentos de aspirantes disponibles, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan, tales como vacantes, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes

La tramitación de la Bolsa se realiza con plazos reducidos debido a la necesidad urgente de contar con personal interino que pueda incorporarse y cubrir diversas vacantes que han sido requeridas por Servicios Sociales. Esta urgencia hace que la convocatoria se tramite únicamente por el sistema de oposición, prescindiendo del concurso de méritos para agilizar el procedimiento.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Trabajador/a Social tiene las siguientes características en la RPT vigente:

| PUESTO              | G  | CD | V | T  | FP | ADS | ESC   | C. ESPEC. ANUAL 2026 | COMP. ESPEC 2 2026 |
|---------------------|----|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|--------------------|
| Trabajador/a Social | A2 | 20 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 20.840,33            | 201,91             |

Los complementos específicos se incrementarán en un 1,5 % de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.

### 2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.



### 3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación a las pruebas selectivas.

### 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título de Grado en Trabajo Social (o titulación equivalente). Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Debido a la urgencia en la cobertura de los puestos temporalmente vacantes, el plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitidos/as, los/as aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal y que incluye declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido conforme al apartado 4.
- d) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo III. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

### 6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.



Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse únicamente en formato pdf. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

## **7. ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Las personas excluidas y las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La inclusión de las personas aspirantes en los listados provisionales y definitivos de admitidos no implica la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, que deberán ser acreditados documentalmente con la documentación original por las personas propuestas para el nombramiento antes del mismo.

## **8. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente/a y 2 Vocales, con sus respectivos/as suplentes.

Actuará además un Secretario/a, que tendrá voz, pero no voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/99 de la Consejería de Hacienda y al punto 7º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

## **9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

El sistema de selección será el de oposición con un único ejercicio cuya puntuación máxima será de 100 puntos.

El ejercicio será una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas que podrán ser tanto de carácter teórico como práctico, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. El acierto puntúa 1,25 puntos y el error resta 0,6 puntos. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres opciones en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración. Todas las preguntas estarán relacionadas con el programa que figura como Anexo I de las presentes bases.



El ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 80 minutos.

Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

Las puntuaciones se harán públicas en la página web. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por las personas aspirantes, se realizará un sorteo.

## **10. DURACIÓN DE LA BOLSA**

La inclusión de una persona en la bolsa no implica la verificación de requisitos necesarios para el ingreso en la función pública. Dicha verificación se realizará cuando las personas que forman parte de esta bolsa sean llamadas, momento en el que deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos (original y copia) que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo.

Si no presentan esta documentación o si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y a formar parte de la bolsa.

Esta Bolsa será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.



## ANEXO I TEMARIO

Se tomará como referencia legal/normativa/procedimental la fecha de publicación de la convocatoria. No será tenida en cuenta cualquier modificación en el contenido de alguno de los temas de este anexo que se realice posterior a esta fecha.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Derechos sociales, deberes fundamentales y los principios rectores de la política social y económica.
2. Los Servicios Sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación y áreas de competencia. Plan Concertado del Prestaciones Básicas: desarrollo de la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales de la región.
3. Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: el sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid. Estructura del sistema, organización, niveles de atención (Atención Social Primaria y Atención Social Especializada), prestaciones, provisión, calidad, transparencia, inspección y formación. Financiación del Sistema Público de Servicios Sociales y régimen sancionador
4. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El papel de los Servicios Sociales Municipales de la Comunidad de Madrid en el Sistema de Atención a la Dependencia: catálogo de servicios y prestaciones y procedimiento. Participación de los Servicios Sociales municipales en la gestión de la dependencia.
5. Marco Jurídico de la Infancia y Adolescencia: Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Comisión de Protección de la Infancia y Adolescencia. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. El papel de los Servicios Sociales de atención primaria.
6. Violencia de género. Marco normativo: Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Ley 5/2005 de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Aspectos sociales, psicológicos y jurídicos. Red de Centros Residenciales de la Comunidad de Madrid
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas de igualdad y su referencia al ámbito municipal.
8. Ley 4/2023, para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para las garantías de los Derechos de las personas LGTBI. Medidas y protocolos contra la discriminación.
9. Ordenanzas municipales reguladoras de las prestaciones y servicios municipales: Ordenanza reguladora de ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, Ordenanza reguladora de los servicios de atención domiciliaria y Ordenanza reguladora de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad.
10. La Disciplina del Trabajo Social: Concepto, evolución histórica, objeto, principios fundamentales y el código deontológico de la profesión.





11. Técnicas de intervención en el Trabajo Social: Entrevista diagnóstica, la observación directa, la visita domiciliaría y mediación.
12. Diagnóstico e Informe Social, como instrumentos técnicos para el Trabajo Social.
13. Trabajo Social Individual y Familiar: modelos y técnicas de intervención desde los servicios sociales municipales. SIVO y acompañamiento social.
14. Trabajo Social Grupal y Comunitario: Modelos, metodología, redes de apoyo y técnicas de intervención. Programas de intervención municipal.
15. Calidad y Evaluación: Modelos de evaluación de la calidad en la prestación de servicios en base a la Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
16. Intervención de los Servicios Sociales de Atención Primaria en situaciones de urgencia y emergencia social. Coordinación actuaciones a nivel municipal y autonómico. Papel del trabajador social.
17. Proyectos de intervención con familias en el municipio de Alcorcón: Atención Sociofamiliar y Terapia Familiar de los Servicios Sociales Municipales. Las funciones del trabajador social. El recurso de Punto de Encuentro Familiar: normativa y funcionamiento.
18. Estructuras de coordinación y trabajo en red en la atención a familias, infancia, adolescencia y juventud en el municipio. Consejo Local de Derechos de la Infancia y Adolescencia: Comisión de Apoyo Familiar, mesas técnicas y otras comisiones vinculadas.
19. Atención a los menores infractores. Competencias y circuito de atención. La Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor infractor (ARRMI), funciones y competencias.
20. Atención a las personas con discapacidad. Discapacidades físicas, intelectual, mental y sensorial. Marco normativo y competencial. La promoción de la autonomía y asistencia a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica: Curatela, defensa judicial y medidas de apoyo.
21. Mediación intercultural. Atención social a la población inmigrante en el Ayuntamiento de Alcorcón: programas, actuaciones y recursos. Funciones del Mediador Intercultural. El papel de los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) de la Comunidad de Madrid
22. Inclusión Social y lucha contra la pobreza: el Ingreso Mínimo Vital (IMV) estatal y la Renta Mínima de Inserción (RMI) en la Comunidad de Madrid. El papel de los Servicios Sociales municipales en estas prestaciones.
23. Personas Mayores y envejecimiento: Envejecimiento activo, soledad no deseada, recursos autonómicos y municipales.
24. Conductas adictivas: Intervención social con drogodependencias, adicciones sin sustancia, recursos de prevención y atención.
25. El fenómeno del sinhogarismo y la exclusión residencial. Marco conceptual del sinhogarismo, marco normativo y estratégico. Intervención desde el trabajo social: modelos y metodología. Recursos específicos en la Comunidad de Madrid.
26. Plan Estratégico de Prevención del Suicidio de la Comunidad de Madrid. Intervención desde los Servicios Sociales municipales.
27. El voluntariado social. Aspectos legales. Marco normativo del Voluntariado y su papel en los Servicios Sociales. La acción voluntaria desde la Administración Local. Estructuras de coordinación y trabajo en red municipal. Derechos y deberes de las personas voluntarias y las entidades de voluntariado.



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

| DATOS DE LA PLAZA / PUESTO                    |
|---|
| <b>BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL</b> |

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE                   |
|---|
| PRIMER APELLIDO _____                             |
| SEGUNDO APELLIDO _____                            |
| NOMBRE _____ DNI _____                            |
| FECHA NACIMIENTO _____                            |
| NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA    |
| <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____) |

| DATOS DE NOTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE |
|---|
| CALLE _____ Nº _____ PISO _____                 |
| LOCALIDAD _____                                 |
| PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____             |
| Nº TELÉFONO/S _____                             |

|   |
|---|
| CORREO ELECTRÓNICO _____  |
| (Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso) |

| DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES  |
|--|
| <input type="checkbox"/> Declaro bajo mi responsabilidad que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, reúno <b>todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta/s plaza/s</b> , comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.                |
| <input type="checkbox"/> Asimismo declaro que soy conocedor/a de que, en caso de falsedad de esta declaración responsable o falta de presentación de la documentación que se exija para verificar dichos requisitos de admisión, seré excluido/a del proceso selectivo por incumplimiento de los mismos, sin perjuicio de otras responsabilidades penales o administrativas en las que pudiera incurrir. |

Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La **política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón** está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I.  
número ....., declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%  
Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....



El presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de junio de 2026.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

